

I

Contexto y Balance General

“Las diversas actitudes que muchos Estados frecuentemente asumen al ser denunciados por violar los derechos humanos, ciertamente no contribuyen a desarrollar un debate racional y transparente sobre esta delicada materia y, lo que es más importante, no permiten asegurar su pleno respeto.

Con estas actitudes, los Estados ‘politizan’ y manipulan el tema de los derechos humanos y distraen a la opinión pública del punto central de preocupación, que es la necesidad de responder pronta y efectivamente ante denuncias de violaciones a los derechos fundamentales”.

José Miguel Vivanco
Human Rights Watch / Americas

Contexto

El objetivo de reseñar las situaciones más relevantes busca llamar la atención de las autoridades para que, a través del diálogo, se abran espacios regulares de trabajo mancomunado en pro de la vigencia de los derechos humanos y del Estado de Derecho.

Para contextualizar la situación política y social que afectó la vigencia de los derechos humanos, en el período cubierto por el presente Informe, tenemos que hacer referencia a tres variables importantes: la atención y vigilancia de la opinión pública internacional y de las organizaciones internacionales de derechos humanos sobre el desempeño del gobierno en esta materia; el debate abierto sobre la crítica situación del sistema judicial y el destino del proceso de reforma judicial; y la decisión gubernamental en materia económica de abandonar el marco electoral de la “Carta de Intención con el Pueblo de Venezuela” y asumir la firma de una Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional que enrumba la economía nacional en el marco del Ajuste Estructural.

Por razones de espacio, abordaremos con mayor profundidad el primer aspecto, por cuanto implica un cambio importante en las relaciones del Ejecutivo Nacional con las organizaciones de defensa de los derechos humanos, siendo las otras dos tratadas en detalle en los análisis presentados en varios capítulos de este Informe.

Sin embargo, a modo de síntesis, cabe señalar que para Provea el contexto en el que se debate la reforma del Poder Judicial está caracterizado por: a) la resistencia de múltiples sectores internos al cambio; b) la falta de una concepción integral de la reforma, que tome en cuenta a todos los factores y actores del Poder Judicial; c) la falta de un consenso político para impulsar el proceso; d) la tímida participación de la sociedad civil y los usuarios del sistema judicial (ver Anexo N° 1).

Asimismo, el cambio de rumbo económico que supuso la implementación de las medidas anunciadas el 15.04.96, cuando se presentó al país la “Agenda Venezuela”, no produjo en lo inmediato un cambio en el contexto de “paz social” (menor conflictividad social) que se presenta en Venezuela desde 1994, a pesar del costo social que generaron: inflación, mayor desempleo, caída del salario real y agravamiento de la crisis de los servicios públicos, en especial de la salud y la seguridad social. En los cinco meses posteriores a la entrada en vigencia de la Agenda, ésta presenta éxitos en el plano macroeconómico, pero graves consecuencias en la calidad de vida de la población.

La atención y vigilancia de la opinión pública internacional y de las organizaciones internacionales de derechos humanos sobre el desempeño del gobierno en esa área, está íntimamente vinculada al cambio de política del gobierno en esta materia. En el anterior Informe sostuvimos que para el actual gobierno “*la protección de los derechos humanos es percibida como un objetivo secundario cuya importancia se relativiza en función de supuestos intereses superiores de la Nación*”.¹ Esta afirmación se sustentaba en la existencia de una tendencia manifiesta manipular y politizar el debate sobre derechos humanos desde diversas instancias oficiales, creando una matriz de opinión que pretendía señalar a los defensores de los derechos humanos como parte de campañas internacionales de desprestigio, como defensores de delincuentes, guerrilleros o narcotraficantes, o incluso como animados por el afán de lucro en sus actuaciones ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Durante 1996, en opinión de Provea, lo que se advertía como una tendencia se ha

convertido en una política de Estado, lo que supone un cambio cualitativo en el contexto donde se desarrollan las relaciones entre las autoridades y las ONGs de derechos humanos. En este contexto hemos trabajado los defensores de los derechos humanos y en él se han producido las violaciones a los derechos humanos sistematizadas en el presente Informe.

Provea puede afirmar que el Ejecutivo Nacional, a partir de enero de 1996, ha venido desarrollando una conducta política que pretende neutralizar, descalificar y cuestionar el accionar y la credibilidad de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, no solo nacionales sino incluso internacionales.

Este cambio de conducta política pone al gobierno de Venezuela entre aquellos que, ante las denuncias de violaciones a los derechos humanos, reaccionan defensivamente, en contradicción con las obligaciones internacionales asumidas al momento de ratificar los instrumentos de protección de los derechos humanos.

Las distintas maneras en que reaccionan defensivamente los Estados ante las críticas provenientes de organismos nacionales o internacionales de derechos humanos, han sido sistematizadas por José Miguel Vivanco, Director de Human Rights Watch / Americas.²

Entre los tipos de reacciones defensivas asumidas por los Estados -que pueden operar complementariamente según Vivanco- se pueden distinguir esencialmente dos:

1) *No responder a los hechos imputados y por el contrario tratar de neutralizar a las ONGs denunciantes utilizando los siguientes argumentos: a) El principio de no ingerencia interna, por el cual el Estado cuestiona el derecho de las ONGs internacionales de opi-*

1 PROVEA: Informe Anual: Situación de los derechos humanos en Venezuela, octubre 1994-septiembre 1995, Caracas, 1995, pág. 19

2 VIVANCO, José Miguel: *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos*, en: Antología básica XII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, IIDH, San José de Costa Rica, 1994

nar sobre la situación de los derechos humanos, porque entiende que es una materia ajena al interés de la comunidad internacional; b) El principio del relativismo cultural, que niega la aplicación universal de los derechos humanos y la igualdad de todos los seres humanos. [Esta segunda situación no se presenta en el caso del Estado venezolano] c) Cuestionar la credibilidad de la ONG denunciante señalando motivaciones o afinidades políticas de sus integrantes; d) Descalificar a las ONGs cuestionando su imparcialidad por denunciar solo violaciones o abusos cometidos por agentes o funcionarios estatales y no en caso de crímenes cometidos por grupos guerrilleros o por delincuentes que afecten a militares, policías o incluso población civil.

2) Responder a los hechos imputados por las ONGs utilizando los siguientes argumentos: a) Dar una versión diferente de los hechos denunciados [el más común en Venezuela es presentar una ejecución extrajudicial como un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad] b) Criticar la metodología de investigación aplicada por las ONGs denunciadas ya sea por falta de rigurosidad, contradicciones o imprecisiones en la cronología de los hechos, cuestionamiento de la idoneidad o imparcialidad de testigos o sobrevivientes, no agotamiento de los recursos judiciales internos, etc. [argumento esgrimido en Venezuela, no contra las ONGs, sino contra el departamento de Estado de Estados Unidos].

Los dos tipos de reacciones defensivas se han presentado en Venezuela durante el período que cubre el presente Informe, afectando la labor de las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, por lo que el objetivo de reseñar las situaciones más relevantes busca llamar la atención de las autoridades para que, a través del diálogo, se abran espacios regulares de trabajo manco-

munado en pro de la vigencia de los derechos humanos y del Estado de Derecho.

En primer lugar, es importante destacar la negativa reiterada del Presidente de la República, de acceder a reunirse con varias organizaciones de derechos humanos³ que desde la pasada campaña electoral le han solicitado una entrevista para presentarle un diagnóstico y propuestas para afrontar la problemática de derechos humanos. Durante 1996, Cofavic, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de Caracas y Provea le reiteraron la solicitud el 11.03.96; se insistió el 18.04.96, solicitud ésta que tuvo respuesta en el mes de mayo en la que se informaba que el Ministro de Justicia sería el encargado de recibir a las organizaciones peticionantes. Sin embargo, esa reunión nunca se llevó a cabo, y luego de un tiempo, para asombro y decepción de los peticionantes, el Director de Prisiones comunicó que recibiría a las cuatro organizaciones. Esto motivó una respuesta rechazando tal posibilidad, por cuanto las organizaciones de derechos humanos entendíamos que "los temas a abordar superan el ámbito de su competencia";⁴ al tiempo que se le reiteraba al Presidente Caldera la solicitud de una audiencia personal (ver Anexo N° 2).

Para Provea esta actitud es inaceptable y discriminatoria, por cuanto el Presidente de la República no solo está obligado constitucionalmente a dar respuesta a las peticiones en virtud del Artículo 67 de la Carta Magna, sino porque a otras muchas organizaciones de la sociedad civil les ha concedido audiencia y escuchado sus planteamientos.

Consecuente con esa actitud defensiva, el Presidente Caldera expresó públicamente, en ocasión de la vista del Presidente de Alemania en mayo de 1996, una opinión descalificadora del trabajo de los defensores de los derechos

3 Nota: PROVEA: Informe Anual, Octubre 1993-Septiembre 1994, Caracas, pág. 16

4 Carta de las ONGs de derechos humanos de Caracas al Director de Prisiones, Dr. Marval, del 23.09.96

humanos: *“En Venezuela estamos conscientes de que hay planteamientos por parte de organizaciones nacionales e internacionales, las cuales respetamos, pero que no suelen ser en general bastante equilibradas”*.⁵

Los intentos por descalificar los informes sobre la situación de derechos humanos en Venezuela por ser parcializados, tuvieron durante el período su primera expresión pública el 08.03.96, cuando el vice-Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Milos Alcalay opinara sobre el Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos afirmando que *“Los testimonios de organizaciones nacionales en las cuales se fundamenta mucho el informe del Departamento de Estado, destacan una serie de situaciones. Pero no hay peor mentira que la verdad a medias (...) Cuando muere un policía a mano de delincuentes o cuando muere una persona que custodia una cárcel nunca se señalan como violaciones a los derechos humanos. Tampoco cuando, en defensa de las fronteras, muere un soldado a manos de guerrilleros o narcotraficantes. En esos casos no aparece nadie denunciándolo. Cuando un pobre policía es asesinado por bandidos, esa sí es una violación de los derechos humanos, pero nunca se registra como tal”*.⁶ De esta manera se pretende poner en duda la imparcialidad del citado Informe confundiendo, de paso, a la opinión pública que entiende de buena fe que los delitos penales cometidos por grupos o personas son jurídicamente equivalentes a aquellas cometidas por agentes del Estado. En este sentido, Provea y la Red de Apoyo polemizaron públicamente con el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, reiterando que el Estado es el único y exclusivo responsable de la vigilancia y vigencia de los derechos humanos.

El primer cuestionamiento a la credibilidad de las organizaciones de derechos humanos por supuestas motivaciones políticas se presentó cuando, en ocasión de la visita del Secretario Internacional de Amnistía Internacional, el Ministro de la Secretaría de la Presidencia, Asdrúbal Aguiar declaró a un periódico que: *“Ellos hacen una serie de recomendaciones a Venezuela que no fueron elaboradas en Londres, sobre la base de una evaluación constante sobre la situación institucional, sino que es el resultado de informantes puntuales de ONGs que en Venezuela han tenido -y no lo han escondido- una actividad militante incluso en materia política. Entonces los informes de alguna manera revelan el sesgo de una actuación que está orientada exclusivamente a señalar al gobierno de Caldera”*.⁷ En esa misma entrevista el Ministro Aguiar, apeló a otra de las estrategias defensivas cuando descalificó a Amnistía Internacional afirmando que: *“Nos preocupa que la metodología del informe sea absolutamente parcial y sesgada. La metodología utilizada revela inconsistencia, porque cuando se hace una evaluación de derechos humanos sobre un país, y ésta es la práctica internacional reiterada, se toma nota no solo de hechos puntuales de violación, sino del cuadro político, económico y social que vive el país. No dice el informe en ninguna parte lo que han significado estos dos años para poder garantizar y fortalecer el cuadro de estabilidad democrática, sin el cual no hay derechos humanos”*.⁸

En este mismo sentido, se expresó el Canciller Miguel Ángel Burelli Rivas sobre la visita al país del Relator de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Nigel Rodley, cuando a través de un comunicado de prensa *“se lamenta que el boletín despachado por el Rela-*

5 El Nacional, 15.05.96, pág. D-4

6 El Universal, 08.03.96, pág. 1-10

7 El Nacional, 21.07.96, pág. D-1

8 Idem

tor haya destacado una parte de las conclusiones preliminares, omitiéndose la amplitud y receptividad que encontró en las autoridades venezolanas".⁹

También se produjeron reacciones defensivas fundadas en el principio de no ingerencia interna; muestra significativa de ello fue la posición del Ministro de Justicia, Henrique Meier, quien en ocasión de conocerse el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de El Amparo, afirmó que: "En esa Corte de los Derechos Humanos Venezuela tiene que tener una posición firme, porque éste es un país que ha defendido y defenderá los derechos humanos. Como Ministro de Justicia he reconocido que en las cárceles se violan estos derechos, pero no es para que todos los días vengan comisionados y parlamentarios de todas partes del mundo a ver nuestras cárceles como si éstas fueran las peores del mundo".¹⁰

Tan grave como aquella puede considerarse la posición del Fiscal General de la República, Iván Darío Badell quien a raíz de opiniones de Amnistía Internacional sobre la actuación del despacho a su cargo expuso que: "La opinión de Amnistía Internacional la considero una intromisión de ellos en cuanto a la actuación del Ministerio Público. A ellos no les corresponde criticar las actuaciones de organismos como éste, sin saber ni tener conocimiento preciso de nuestra actuación en esa área".¹¹

La consecuencia más grave de este tipo de respuestas, por parte de funcionarios públicos garantes de la legalidad, es que son asimiladas como correctas por otros estamentos del Estado que tienen responsabilidades directas en el mantenimiento del orden público y la seguridad, y que por ende repercuten direc-

tamente sobre los derechos humanos de la población. En este sentido, las afirmaciones del Gral. de División (Ej.) Raúl Salazar Rodríguez, Jefe del Comando Unificado de las Fuerzas Armadas en relación al último Informe Anual de Amnistía Internacional son paradigmáticas: "Lo primero que debe prevalecer en un informe es la objetividad. No he visto nunca dónde están los derechos humanos de los ganaderos que han sido secuestrados; los de quienes son obligados a pagar 'vacuna'; no he visto nunca a los derechos humanos defendiendo a los soldados que han muerto en La Victoria, o en Guafitas, o en Cararabo, o en Río de Oro (...) Y que si tenemos que ser juzgados algunos de nosotros por violar los derechos humanos que nos juzguen, pero mantendremos la disposición de defender el territorio nacional pase lo que pase".¹²

Pero sin duda alguna, el hecho más grave involucró al Ministro de la Secretaría de la Presidencia, Asdrúbal Aguiar quien señaló públicamente que: "Cofavic ha violado el 'deber de reserva' y que 'el Estado no se hará cargo de honorarios a bufetes de abogados encubiertos tras fachadas de organismos no gubernamentales y menos la burocracia que genere la promoción de esos juicios".¹³ Esta conducta del ex funcionario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ahora en funciones gubernamentales, ameritó una oportuna respuesta de Cofavic en la que precisó que: "No existe ninguna firma de abogados que sean peticionarios en el caso de Eleazar Mavares, de allí el grave error de asimilar nuestra labor con bufetes de abogados. Somos una organización no-gubernamental cuyos objetivos son la promoción y la protección de los derechos humanos (...)

9 El Globo, 19.06.96, pág. 17

10 El Nacional, 22.09.96, pág. 1-10

11 El Globo, 24.07.96, pág. 13

12 El Nacional, 25.07.96, pág. D-1

13 El Mundo, 16.10.96, pág. 9

Da la impresión de que para el gobierno de Venezuela el dolor y el sufrimiento por la muerte de una persona humilde no tiene ningún valor, de allí la actitud tan poco feliz de un alto funcionario del Estado".¹⁴

Cabe destacar que las organizaciones de derechos humanos han mantenido una actitud firme ante la política gubernamental antes descrita, como lo demuestra la publicación de un remitido público, el 31.07.96, en respuesta a la reacción oficial ante la visita al país de Amnistía Internacional, titulado: "*No aceptamos ni la tergiversación ni la manipulación de los derechos humanos*", donde 6 organizaciones¹⁵ con sede en Caracas argumentaron que: "*Las declaraciones oficiales ratifican una vez más, y esta vez de manera pública, lo que hemos venido denunciando en torno a la postura gubernamental en materia de derechos humanos: falta de interés y voluntad política para enfrentar el creciente deterioro de la situación de los derechos humanos denunciada reiteradamente por la comunidad nacional e internacional*".

Las organizaciones de derechos humanos coinciden en señalar que no existe en Venezuela una política gubernamental de persecución, encarcelamiento o represión a los defensores de los derechos humanos; las pocas excepciones registradas -hostigamiento a Cofavic durante el proceso de La Peste en 1991, amenazas telefónicas a la Red de Apoyo en 1994, al abogado Tarek William Saab y a diversos activistas de la Fenadeh en 1996- se las caracteriza como excepciones o excesos de los cuerpos policiales.

Es por ello que Provea entiende que, desde un punto de vista preventivo, las actuales políticas defensivas del Estado en materia de

derechos humanos deben neutralizarse y corregirse; no hacerlo, pudiera significar recorrer un camino ya conocido en otras realidades latinoamericanas donde los defensores de los derechos humanos se convierten en blanco de la represión estatal.

Cabe agregar que esta política defensiva hacia las organizaciones de derechos humanos no ha estado aislada de otras manifestaciones de autoritarismo que han caracterizado la gestión gubernamental. Opiniones como las emitidas por el propio Presidente de la República, a propósito de su visión sobre la necesidad de atraer inversionistas extranjeros al país, son un ejemplo típico de conducta autoritaria: "*Cuando un señor va y le dice a unos extranjeros: 'ustedes no inviertan en Venezuela porque en Venezuela no se puede invertir'. Me provoca fusilarlos*".¹⁶ En Venezuela no existe la pena de muerte en el sistema penal, por lo que la declaración solo puede interpretarse como una amenaza para los adversarios económicos o políticos del gobierno.

Por otra parte, la aplicación de la Ley sobre Vagos y Maleantes y las redadas, la implementación de "toques de queda a menores", la propuesta de sancionar a padres que no envíen sus hijos a la escuela, los operativos de la Dirección de Extranjería entre los damnificados por las lluvias para detectar indocumentados, la expulsión de indigentes de Caracas hacia otros estados, el desprestigiar a organizaciones o etnias que asumen la defensa de sus derechos son, entre otras, demostraciones del auge de políticas autoritarias y discriminatorias para con los sectores más vulnerables y pobres de la sociedad, que no es otra cosa que la criminalización de la pobreza.

14 COFAVIC. El gobierno cerró el diálogo en el caso Mavares. Mimeo, Caracas, 10.10.96

15 Nota: Firmaron el remitido: Cofavic, Provea, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de Caracas, Cecodap y el Secretariado Conjunto de Religiosas y Religiosos de Venezuela

16 El Globo, 28.11.96, pág. 3

Balance de la Situación de los Derechos Humanos

La "Agenda Venezuela", a pesar de ser presentada como un "plan económico con rostro humano" por altos funcionarios oficiales, en opinión de Provea sigue priorizando el desarrollo en función de restablecer equilibrios macroeconómicos y no para restaurar el equilibrio de los indicadores sociales, que tienen que ver con la calidad de vida de la población.

Para Provea la situación de los derechos humanos en Venezuela, durante el período analizado por el presente Informe, arroja un balance que da cuenta de un grave y mayor deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial de la mayoría pobre del país, y de la persistencia de violaciones endémicas a los derechos civiles y políticos, de manera particular en el caso del derecho a la vida y de los derechos de las personas detenidas y encarceladas.

Consecuencias sociales del Ajuste

En el Informe anterior, Provea señalaba que en septiembre de 1995 el Ejecutivo Nacional anunció la decisión de negociar un programa de ayuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI); en abril de 1996 se concretó dicho acuerdo que se presentó oficialmente con el nombre de "Agenda Venezuela", y que en escasos seis meses alcanzó -a excepción de la disminución de la inflación- parte de las metas macroeconómicas propuestas, tales como crecimiento de las reservas internacionales, mantenimiento de la paridad del bolívar frente al dólar y recuperación de la confianza de los inversionistas extranjeros. Sin embargo, esto se logró a costa de los derechos y drástica caída de los niveles de vida de la gente. La "Agenda Venezuela", a pesar de ser presentada por altos funcionarios oficiales como un "plan económico con rostro humano",¹⁷ en opinión de Provea sigue priorizando el desarrollo en función de resta-

blecer equilibrios macroeconómicos y no para restaurar el equilibrio de los indicadores sociales, que tienen que ver con la calidad de vida de la población.

En este marco, los principales indicadores sobre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, demuestran un claro y grave deterioro, como se puede apreciar a continuación.

Los **derechos laborales** se han visto gravemente afectados en el período analizado en el presente Informe. Por ejemplo, el índice de desempleo se ha elevado a los niveles más altos desde 1989, para ubicarse según la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI) en un 11,1% en el primer semestre de 1996, y en un 18% según la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción (Fedecámaras). El porcentaje de la población que trabaja en el sector informal de la economía se elevó en el mismo período al 49,4% de la fuerza laboral. Cabe mencionar que el desempleo femenino es mayor que el masculino, 12,8% contra 10,2% para el primer trimestre de 1996. Por otro lado, persiste la tendencia a la bonificación del salario, con un grado tal de tergiversación que hoy un trabajador obtiene mayores ingresos por concepto de bonos que por salario (a cada bolívar de salario le corresponden 2,5 bolívares de bonos). El salario mínimo urbano que se mantiene congelado desde 1994, está en el orden de 15.000 bolívares (US\$ 32 al cambio de Bs. 470 por dólar) y el ingreso mínimo en 52.000 bolívares (US\$ 111). El salario real entre diciembre de 1995 y agosto de 1996 se ha deteriorado en un 43,62%, lo que significa que hoy con el ingreso mínimo, no se cubre ni la mitad de la cesta básica alimentaria de la OCEI, que se ubica en 121.000 bolívares.

Por otra parte, el gobierno insiste en eliminar el cálculo retroactivo de las prestaciones

sociales, lo que implicaría una disminución de la cuantía a percibir por concepto de indemnización por cesantía y antigüedad, al tiempo que abarataría el costo de los despidos.

Provea no deja de reconocer que en este período, en líneas generales, se respetó el derecho a la libertad sindical, a pesar de algunas importantes excepciones, como lo fue la decisión de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de confirmar la validez del Decreto 572, que fuera objetado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) quien recomendó su derogación, y la ilegalización por parte del Ministerio del Trabajo del Sindicato Asociación de Bomberos Profesionales Conexos y Afines del Distrito Federal y Estado Miranda (Sinprobom). Asimismo, el ejercicio del derecho a huelga se ha visto restringido por la política del despacho del ramo de poner trabas para la admisión de pliegos conflictivos. Según fuentes oficiales, en 1995, se introdujeron ante las Inspectorías del Trabajo en todo el país 106 pliegos conflictivos, y ninguna huelga fue declarada legal.

En materia de accidentes de trabajo, estadísticas privadas estiman que en Venezuela ocurren por lo menos 100 mil accidentes de trabajo anualmente, con un saldo de más de mil quinientos muertos y 10 mil incapacitados.

Las situación socioeconómica del país ha contribuido al deterioro del **derecho a la salud**, convirtiéndose la pobreza en el principal obstáculo para alcanzar niveles adecuados de salud en la población. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) "*el combate a la pobreza*" es "*la primera medida de salud*" y, en Venezuela por el contrario, para 1996 la pobreza continuó aumentando de acuerdo a cifras de distintos organismos, hasta ubicarse por encima del 80% de la población. Como consecuencia de ello, la desnutrición afecta al 20% de los menores de 15 años,

mientras que la mortalidad infantil, en niños menores de 1 año, es del 30 por 1000 en los sectores más pobres de la población, frente al 10 por 1000 en los sectores que se encuentran fuera de la condición de pobreza.

La crítica situación de la red hospitalaria se reflejó en el cierre total o parcial de 55 hospitales en todo el territorio nacional, por períodos que oscilaron entre una semana y un mes, lo que no solo privó de atención a cientos de miles de pacientes sino que además, según denuncias registradas por Provea, ocasionó que un total de 37 pacientes perdieran la vida por la falta de atención, de insumos o por atención en condiciones inadecuadas.

El progresivo deterioro de los servicios asistenciales y de indicadores de salud está directamente relacionado con el progresivo descenso del gasto público en el sector, que pasó de 50 dólares per cápita para 1995 a 33 para 1996.

El repunte de enfermedades transmisibles como el dengue (32.280 casos en 1995 contra 10.659 en 1994), tuberculosis (5.303 casos en 1995 cuando estaba prácticamente erradicada a finales de la década de los 80), malaria (18.000 casos en 1995 contra 14.298 en 1994), y los brotes de encefalitis equina (11.382 casos en 1995 con un saldo de 15 muertos) y de cólera (27 casos y un deceso en 1996), muestran cómo el abandono de las políticas preventivas en salud afecta el derecho a la salud de la población. En cuanto a avances, cabe destacar el fin del repunte de sarampión, y el mantenimiento de la certificación de interrupción de circulación de la poliomielitis.

Por otro lado, la discriminación socio-económica se ha convertido en una práctica sistemática, a través del cobro de los servicios en la mayoría de los hospitales públicos, así como en parte de la red ambulatoria, bajo propuestas de colaboración con la recuperación de costos o de promoción de la "auto-gestión" hospitalaria.

Las políticas emprendidas por el Estado relacionadas con el **derecho a la vivienda** continúan sin contribuir a superar el déficit habitacional existente en el país. Según fuentes oficiales, a un ritmo de construcción de 140 mil viviendas por año, en quince años tal déficit podría cubrirse. Sin embargo, de las metas de construcción anual del Consejo Nacional de la Vivienda (Conavi), pautadas en 95 mil unidades para 1995 y 115 mil para 1996, apenas se han logrado el 23%, con lo que dicho déficit continúa acumulándose. Las edificaciones construidas ni siquiera logran cubrir el derivado del crecimiento vegetativo de la población, producto de la conformación anual de 80 mil nuevas parejas en el país.

La ocupación de terrenos y construcción de edificaciones precarias en sitios inadecuados es una de las más notorias consecuencias de la actual dificultad para acceder a una vivienda. En relación con esto, los desalojos continúan siendo motivo de preocupación, tanto por su frecuencia como por la manera en que se llevan a cabo. En el presente período, Provea tuvo conocimiento de que por lo menos unas 6.500 familias fueron afectadas por esta práctica, que frecuentemente viene acompañada por medidas de fuerza y agresiones físicas contra los afectados y sus bienes, por parte de la Guardia Nacional (GN) o fuerzas policiales. Mientras cerca de dos tercios de la población no cuentan con una vivienda apropiada o carecen de ella, más de 300 mil viviendas permanecen cerradas sin venderse ni alquilarse. Los cánones de arrendamiento han experimentado alzas de hasta un 800%; el monto de los arriendos oscila actualmente entre los 450 y los 3.400 bolívares el metro cuadrado, por lo que el alquiler de una vivienda de 60 m² cuesta entre 2 y 14 salarios mínimos mensuales. Para mediados de 1996 se estimaba que un 50% de la población no puede comprar ni alquilar una vivienda.

Asimismo, el 50% de la población que requiere vivienda no está amparado por la Ley

de Política Habitacional (LPH) por carecer de ingresos fijos o porque sus ingresos están muy por debajo del mínimo necesario para optar a una vivienda financiada.

En relación al **derecho a la educación**, Provea ha constatado la falta de cumplimiento de principios esenciales de este derecho. Se observó que la matrícula total de educación decreció exclusivamente a nivel de la educación superior, en 12 mil 637 alumnos entre el año escolar 1993-94 y el 1994-95. Los otros subsectores del sistema formal (preescolar, educación básica y media diversificada y profesional) experimentaron leves aumentos, aunque si se toma en cuenta el crecimiento vegetativo de la población que es del 2,5% anual, entre 200 mil o 250 mil hogares tienen hijos fuera del sistema escolar. Datos oficiales del Ministerio de Educación confirman que de 645 mil 174 niños que ingresaron en el año escolar 1986-87, 397 mil 310 niños desertaron de la escuela básica antes de la fecha de su graduación en 1994-95, lo que significa que 6 de cada 10 niños quedaron fuera del sistema escolar. Por su parte, estudios del Ministerio de la Familia aseguran que más de 2 millones de jóvenes han abandonado el sistema formal de educación.

Por otra parte, la asignación de recursos en el presupuesto nacional ha vuelto a disminuir. Venezuela invierte en educación menos de la mitad de lo que invierten los países desarrollados; por ejemplo Japón invierte el 8% del Producto Bruto Interno (PBI), mientras que Venezuela invirtió el 3,61% en 1993-94 y en 1996-97 se invertirá solo el 2,6%.

El principio constitucional de gratuidad de la enseñanza se vio afectado por una medida del Ministerio de Educación que fijó tarifas topes para la inscripción en las escuelas públicas.

Respecto al **derecho a la seguridad social** las políticas oficiales no han contribuido a solventar la crisis del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), y no existe

certeza de la voluntad política gubernamental para cumplir con la obligación constitucional de desarrollar un sistema de seguridad social que cubra a la totalidad de la población. Según fuentes vinculadas al Comité de Pensionados y Jubilados, más del 50% de la población mayor de 60 años (1.265.000 personas) no se encuentra protegida ni por el IVSS ni por ningún otro sistema público o privado, y más de 100 mil personas que ya cumplieron con los requisitos exigidos para ser acreedores de una pensión tienen hasta cuatro años esperando para cobrar. Adicionalmente, el monto de la pensión está en el orden de los 14 mil 400 bolívares (US\$ 31), lo cual representa apenas un poco más del 10% del valor de la cesta básica alimentaria. Por otra parte, para junio de 1996 la deuda del Seguro Social con los trabajadores por concepto de Paro Forzoso, ascendía a 4 mil 344 millones de bolívares, y afectaba a 186.467 personas que tienen un promedio de dos años esperando un pago, que según la ley debe cobrarse al mes siguiente de producirse el despido.

En relación al **derecho a la tierra** vale destacar que la seguridad alimentaria del país se encuentra seriamente amenazada ya que la balanza comercial agrícola presenta un balance negativo, que se expresa en que Venezuela importa tres veces más de lo que produce. En 1995 se comenzó a desarrollar el Catastro Rural, lo que cabe destacar como un avance para solventar problemas relacionados con la regularización de la propiedad de la tierra, en especial las afectadas por la Reforma Agraria. En materia de dotación de tierras, el balance del Instituto Agrario Nacional (IAN) para el año 1995 asegura que fue un 470% superior a 1994. Se entregaron 2.930 títulos que beneficiaron a 3.490 familias, siendo afectadas 201.108, 12 has. Sin embargo, a pesar de la acción del IAN, la conflictividad social por la tenencia de la tierra sigue estando a la orden del día, como lo demuestran algunos de los casos que se detallan en el capítulo respectivo.

Sobre el **derecho a un ambiente sano** hay que alertar sobre los efectos de los proyectos económicos emprendidos por el Estado en el marco del proceso de apertura petrolera y minera a la inversión privada, cuyas consecuencias nefastas para el ambiente pueden preverse o ya se están apreciando en algunas áreas. La incidencia negativa de estos proyectos sobre el ambiente se deriva de la fragilidad de los ecosistemas en los que se están implementando, la ausencia recurrente de estudios de impacto ambiental previos y la demostrada incapacidad del Estado para obligar a las empresas a tomar las medidas de mitigación necesarias y cumplir con las normas de protección existentes.

A modo de ejemplo del deterioro sostenido del ambiente, observamos que Venezuela para 1980, tenía un 52% de su superficie cubierta por bosques, pero en la actualidad, según un informe de Naciones Unidas, la tasa de deforestación es de 600 mil hectáreas de bosque al año, o sea 70 has. por hora; esto ha hecho que se hayan perdido el 60% de los bosques originarios del norte del río Orinoco, que las reservas forestales de San Camello y Ticoporo hayan perdido el 66% y el 67% respectivamente, y que la reserva de Turén fuera totalmente deforestada. Además, la sedimentación y merma del caudal de numerosos ríos es otro grave problema que afecta al ambiente, donde destaca el descenso del río Caroní que llegó a los 18 metros por debajo de su nivel normal; la contaminación del medio marino cubre al 56% de las playas en los estados Anzoátegui y Sucre y al 97% de las playas del estado Zulia. En el Parque Nacional Morrocoy la contaminación provocó la muerte del 90% de los corales.

Con referencia a la situación de los **derechos de los pueblos indios**, en este Informe se confirma que este sector de la población es uno de los más desatendidos y desprotegidos por el Estado venezolano. Actualmente el 73% de las comunidades indígenas del país no

posee ningún título o documento legal sobre los territorios que habitan; y del 24% de las comunidades que ha recibido algún documento del IAN, el 6,29% posee títulos de uso, goce y usufructo, el 12,31% tiene documentos colectivos provisionales y apenas el 4,2% posee títulos colectivos de carácter definitivo. Tal situación de inseguridad los hace fácilmente víctimas de desalojos, invasiones y expropiaciones tanto por parte del Estado como de particulares.

Destaca por su gravedad la situación de desatención en materia de salud que afecta a la etnia yanomami: en los últimos siete años ha fallecido el 21% de su población total, producto de altos índices de desnutrición, casos de anemia severa, lesiones cutáneas, nuevas enfermedades como sarampión, gripe, malaria y tuberculosis y viejas como la hepatitis crónica. La desatención y falta de prevención gubernamental se vincula a la muerte de 60 miembros de la etnia Wayúú que se vieron afectados por un brote de encefalitis equina en el estado Zulia a finales de 1995.

Persisten las violaciones endémicas al derecho a la vida y la crisis penitenciaria

Durante el período analizado, persiste la tendencia registrada desde el inicio de la gestión del gobierno del Presidente Rafael Caldera, caracterizada por avances y retrocesos que no implican cambios sustanciales en la vigencia de los derechos civiles y políticos.

Destaca en esta oportunidad, un mayor irrespeto al **derecho a la vida** por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: un promedio de 12 personas muertas por mes para un total de 146 muertes atribuibles a distintos cuerpos policiales, de seguridad o militares se registraron entre octubre de 1995 y septiembre de 1996. Por quinto año consecutivo el mayor número de casos correspondió a la aplicación *de facto* de la pena de

muerte, ya que 93 de ellos ocurrieron bajo el patrón de ejecución extrajudicial, lo que implica un 63% del total. Adicionalmente, preocupa que de las 146 violaciones al derecho a la vida, nada menos que 60 implican a efectivos que actuaron no motivados por el cumplimiento del deber o por el ejercicio de sus funciones, sino que abusaron de su poder con la abierta intención de violar la ley. En este período nuevamente se registró, entre las víctimas de violaciones al derecho a la vida, a funcionarios de diferentes cuerpos policiales y de seguridad: un total de 12, lo que representa casi el 10% del total.

Los **derechos de las personas detenidas y encarceladas** se vieron afectados por la violencia carcelaria que produjo en este período un total de 220 muertos, 94 de ellas a consecuencia de heridas de armas de fuego; y se registraron 1.333 heridos. Las condiciones carcelarias fueron la causa de 14 huelgas de hambre en diferentes penales del país; se sigue manteniendo una importante desproporción entre procesados y penados: 73,41% de los reclusos no habían recibido sentencia para septiembre de 1996. Por otra parte, el índice de hacinamiento carcelario su ubicó para agosto de 1996 en un 56,21%.

El **derecho a la libertad personal** sigue afectado fundamentalmente por la realización de detenciones realizadas en el marco de operativos de seguridad; en este período, del total de 10.517 detenciones arbitrarias registradas 8.888 lo fueron por esa causa. Destacan por su gravedad, las detenciones realizadas por la aplicación de la Ley sobre Vagos y Maleantes, que sumaron 552 en el período.

Las denuncias sobre violaciones al derecho a la integridad personal dan cuenta de que los casos de torturas sumaron 63, lo que supone una disminución del 34% con respecto al período anterior, correspondiendo al Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CPTJ) casi el 50% de las denuncias registradas (31), lo que resulta particularmente grave ya que es el órgano au-

xiliar de la administración de justicia encargado de realizar las investigaciones.

Las violaciones al derecho a la seguridad personal presentan el siguiente cuadro en el período que nos ocupa: 103 casos de amenazas u hostigamientos, lo que significa una disminución del orden del 65% en comparación con el anterior período. Sin embargo, preocupa que se consolide una tendencia que criminaliza la actuación de grupos disidentes como La Causa R, el MBR-200 y Bandera Roja. Preocupa también la existencia de amenazas a defensores de los derechos humanos y las campañas de desprestigio contra las organizaciones o etnias indígenas.

En un marco caracterizado por la poca conflictividad social, el derecho a manifestar se vio afectado por la actuación represiva de los cuerpos policiales: 1 de cada 5 marchas pacíficas fueron reprimidas o impedidas, con un saldo de 756 personas detenidas y 66 heridos por armas de fuego. Vale destacar que por primera vez desde 1989 no se han producido muertes en manifestaciones.

Respecto al derecho a **la libertad de expresión e información**, la situación se mantiene idéntica al período anterior, habiéndose reportado escasos casos de agresiones a periodistas en el cumplimiento del ejercicio profesional, correspondiendo al personal de la Casa Militar la mayoría de las denuncias registradas. La política oficial se caracteriza por reivindicar la libertad de prensa, pero con continuas sugerencias a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación para que se responsabilicen del tratamiento de la información y privilegien la cobertura de buenas noticias.

Finalmente, el derecho a la justicia, en un momento histórico donde la crisis estructural del Poder Judicial generó un debate nacional sobre la necesidad de una urgente reforma del sistema de administración de justicia, se caracterizó por el retardo procesal, las interferencias de otros poderes públicos en su jurisdicción, la

limitación de recursos presupuestarios para el sector, la falta de garantías procesales y la obstaculización de las investigaciones judiciales, y por la impunidad en los casos de las violaciones a los derechos humanos. Vinculado a la crisis del poder judicial, la

falta de credibilidad en éste ha generado que sectores de la población recurran a métodos de justicia privada como los linchamientos, que en este período han dejado un saldo de 14 muertos y al menos 24 casos de linchamientos fallidos.